Lebrija, Santander, Tres (03) de junio de (2026)

Señor(es)
ALFA AM S.A.S.
info@alfaam.com
Carrera 68 No. 180 – 70 – Bogotá – D.C.
Ciudad

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN presentada a los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026**, cuyo objeto pretende **"COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO - (TAB) A TODO COSTO, EQUIPADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA – RESOLUCIÓN No. 3100 DE 2019, QUE PERMITA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMERGENCIAS DE LA E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SANTANDER", EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 00001490 DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL".**

Para la entidad es fundamental contar con la participación activa y pluralista en los procesos de contratación. Por lo anterior, es pertinente dar respuesta oportuna y aclaración a la observación presentada en presentada a los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.**

El suscrito Gerente de **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones, presentadas por **ALFA AM S.A.S.**

Respuesta de la Entidad: La **E.S.E – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** acepta la observación, para lo cual, mediante la expedición de la **ADENDA No. 001**, ampliará el indicador y modificará el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, garantizando una vez más las condiciones de participación, transparencia y pluralidad de oferentes, en el marco de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 – 2026.**

Se expide en LEBRIJA – SANTANDER, a los tres (03) días del mes de junio del año Dos mil veintiséis (2026).

CIRO ALFONSO RINCÓN SERRANO
GERENTE
E.S.E. - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA

Revisó y aprobó aspectos contables y financieros:	*Dra. Marlene Barón Pedroza – Contadora Pública - Externa – E.S.E. - HSDL*	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	*Abog. Iván Daniel García Gp - Coordinador Jurídico - Externo – E.S.E. - HSDL*	